Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 25/2014

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 PARA "IMPRESIONES DE FORMULARIOS VARIOS" - (ID. 267.126)

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la señora **MIRNA BEATRÍZ LUGO MUÑOZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.799.425, en representación de la firma **DAMI Creaciones**, con RUC: 3.799.425-5, Telefax: (021) 904 166, con domicilio en Avda. Bonifacio Ovando 759 c/ Lima - Lambaré, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El objeto del presente Contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   - Contrato firmado;
   - Oferta;
   - Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas;
   - Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su Oferta.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley Nº 2051/03).**

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

CONTRATO Nº 25/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 PARA "IMPRESIONES DE FORMULARIOS VARIOS" - (ID. 267.126)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto **330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS,** Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de **G. 53.464.390 (Guaraníes Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa.-)**.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2014 con el código **267.126**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2014 para "**Impresiones de formularios varios" – (ID. Nº 267.126)**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha **22** de **mayo** de **2014**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

							DAMI CREACIONES	
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Especificaciones Tecnicas**	**U.M.**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario C/IVA**	**Precio Total IVA incluido**
1	82121507-002	Impresion de formularios varios	Historia Clínica, en hoja oficio primera, 70mg, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 216mm x 330mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	45.000	65	2.925.000
2	82121507-002	Impresion de formularios varios	Anotaciones de enfermería, en hoja oficio primera, 70mg, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 216mm x 330mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	100.000	60	6.000.000
3	82121507-002	Impresion de formularios varios	Indicaciones del médico, en hoja oficio primera, 70mg, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 216mm x 330mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	120.000	58	6.960.000
4	82121507-002	Impresion de formularios varios	Orden de análisis de laboratorio, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 54mm x 82mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	200.000	50	10.000.000
5	82121507-002	Impresion de formularios varios	Recetario, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 54mm x 82mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	124.800	50	6.240.000
6	82121507-002	Impresion de formularios varios	Gráfico de temperatura, en hoja oficio primera, 70mg, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 216mm x 330mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	20.100	55	1.105.500

Dami Creaciones
RUC: 3799425-6

CONTRATO Nº 25/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 PARA "IMPRESIONES DE FORMULARIOS VARIOS" - (ID. 267.126)

7	82121507-002	Impresion de formularios varios	Resultado de análisis de orina, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 108mm x 165mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	15.000	50	750.000
8	82121507-002	Impresion de formularios varios	Hoja de ingreso, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 54mm x 82mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	30.000	50	1.500.000
9	82121507-002	Impresion de formularios varios	Formulario para fichero, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 216mm x 330mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	5.000	75	375.000
10	82121507-002	Impresion de formularios varios	Admisión Ambulatoria, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 54mm x 82mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	10.000	29	290.000
11	82121507-002	Impresion de formularios varios	Formulario varios, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 216mm x 330mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	90.000	55	4.950.000
12	82121507-003	Impresion de tarjetas varias	Tarjeta de tipificación sanguínea, según muestra en cartulina rosada, 120mm x 60mm, de 180 gr x m2, impreso ambas caras en color negro.	Unidad	Hojas sueltas	15.000	55	825.000
13	82121507-005	Impresion de certificados varios	Certificado de reposo, en hoja oficio primera, 70mg x m2, blanco, impreso en una cara, tinta negra, 54mm x 82mm, según muestra	Unidad	Block x 100 hojas	120.000	50	6.000.000
14	82121507-007	Impresion de fichas	Fichas de atencion medica, cartulina rosada 180mg x m2, 164mm x 250 mm, impreso a ambas caras, en color negro, según muestra	Unidad	Hojas sueltas	19.980	150	2.997.000
15	82121507-007	Impresion de fichas	Fichas de atencion medica, cartulina verde, 180mg x m2, 164mm x 250 mm, impreso a ambas caras, en color negro, según muestra	Unidad	Hojas sueltas	5.000	95	475.000
16	82121507-007	Impresion de fichas	Ficha individual del personal, en cartulina blanca, 180mg x m2, 210mm x 300mm, impreso en ambas caras, tinta negra, según muestra.	Unidad	Hojas sueltas	1.000	350	350.000
	TOTAL							**51.742.500**

6.1 El precio del Contrato es de G. **51.742.500** (Guaraníes Cincuenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

CONTRATO Nº 25/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 PARA "IMPRESIONES DE FORMULARIOS VARIOS" - (ID. 267.126)

Lugar: Programa 2.6 Servicios Sociales – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek
Teléfono: (021) 204-879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente Contrato estará a cargo de la **Tesorería del Programa 2.6 Servicios Sociales.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) del valor total del presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley Nº 2051/03

11. RETENCIONES
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

CONTRATO Nº 25/2014
SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 PARA "IMPRESIONES DE FORMULARIOS VARIOS" - (ID. 267.126)

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de JUNIO de 2014.

DAMI Creaciones
RUC: 3799425-5
MIRNA B. LUGO MUÑOZ
C.I. Nº 3.799.425
DAMI Creaciones

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional